

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0037-2019-INIA

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0206-2018-INIA de fecha 31 de diciembre de 2018; el Oficio N° 211-2018-CONCYTEC-OGPP de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Informe Técnico N° 007-2019-MINAGRI-GG-INIA/OPP-UPRE de fecha 7 de febrero de 2019, emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 089-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 8 de febrero de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0032-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018, ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0206-2018-INIA de fecha 31 de diciembre de 2018, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163 INIA correspondiente al Año Fiscal 2018, hasta por la suma de ciento veintidós mil quinientos y 00/100 soles (S/ 122 500,00), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, por Oficio N° 211-2018-CONCYTEC-OGPP de fecha 27 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) comunica a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, que la transferencia financiera a favor del INIA, es para financiar la ejecución de una propuesta

ganadora del Concurso E041-2018-01-BM "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" de Código Único 2271925; asimismo, señala que ha efectuado coordinaciones con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos que habilite el registro del Proyecto 2271925 en el presupuesto institucional del INIA, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2019-MINAGRI-GG-INIA/OPP-UPRE de fecha 7 de febrero de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión y el análisis de la información, determinando que es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 0206-2018-INIA de fecha 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que nos encontramos en el período de regularización, en el proceso de conciliación del marco presupuestal y en el cierre contable financiero y presupuestario de las entidades del Sector Público; considerando además, que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego INIA deberá registrar el citado proyecto con la cadena programática funcional indicada por el CONCYTEC, y los recursos estarán destinados para la atención del proyecto de investigación avanzado: "*Innovación en el uso de maderas fase 3: Construcción de tablas con indicadores de crecimiento, productividad y propiedades tecnológicas mediante pruebas no destructivas en relación a la edad de plantaciones forestales en 8 especies de valor económico*", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directoriales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la modificación de la Resolución Jefatural N° 0206-2018-INIA de fecha 31 de diciembre de 2018, en lo que se refiere a la cadena funcional programática, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

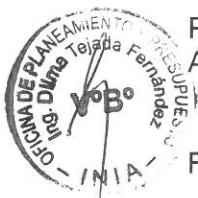
"(...)

SECCION PRIMERA
PLIEGO

:
: 163

Gobierno Central
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0037-2019-INIA

- 3 -

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947	Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
Fuente de Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>122 500,00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>122 500,00</u>
(...)"			
DEBE DECIR:			
"(...)			
SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Fuente de Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>122 500,00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>122 500,00</u>
(...)"			

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- DISPONER que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0206-2018-INIA de fecha 31 de diciembre de 2018, quedarán subsistentes.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe.

22 FEB 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
Fedataria
Res N° 010-2017-INIA